



Patronato Municipal de Deportes de Ogíjares

ACTA IV

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE SOFTWARE PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, JUEGOS DEPORTIVOS Y COMPETICIONES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES PARA SU ADJUDICACIÓN POR MEDIO DE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

EXPEDIENTE: 93/2024PMD.

Asistentes:

- **Presidente:** D^a Elena Ayllón Blanco, Secretaria-Interventora del Patronato Municipal de Deportes de Ogíjares.
- **Secretaria:** D^a M^a Luisa Martín Cabrera, funcionaria del Ayuntamiento de Ogíjares.
- **Vocales:**
 - o D. Ángel Martín-Lagos Carreras, Secretario Accidental del Ayuntamiento de Ogíjares.
 - o D^a. Penélope García Vargas, Asesora Jurídica del Patronato Municipal de Deportes de Ogíjares.

Siendo las 11:45 horas del día 24 de julio de 2024, en la sede del Ayuntamiento de Ogíjares se reúnen los asistentes anteriormente reseñados, con objeto de proceder a dar respuesta al escrito presentado en fecha 22 de julio de 2024 por la entidad I2A PROYECTOS INFORMÁTICOS S.A.

Tras proceder a la lectura de las alegaciones realizadas en el mencionado escrito, se aprecia que la entidad I2A PROYECTOS INFORMÁTICOS S.A. viene a poner de manifiesto que la empresa que ha obtenido mayor puntuación en la valoración de los criterios evaluables mediante juicio de valor, PROCESA SISTEMAS DE GESTION E INFORMACION S.L., *“no tiene el OBLIGATORIO certificado de Esquema Nacional de Seguridad, si ni siquiera el nivel más básico.”* La entidad compareciente manifiesta sí disponer del referido certificado y en base a ello, solicita la revisión de su proyecto técnico y la modificación de la valoración.

Tras el examen de las alegaciones realizadas y analizados los requisitos de la licitación y la configuración de los criterios de adjudicación, se concluye por la Mesa de Contratación que, disponer del certificado mencionado por I2A PROYECTOS INFORMÁTICOS S.A., no constituye criterio de adjudicación, y en consecuencia, no procede otorgar puntuación alguna por este extremo, ni por tanto, alterar la valoración de los proyectos técnicos presentados.





Patronato Municipal de Deportes de Ogíjares

Ello sin perjuicio de que, de conformidad con lo exigido en el apartado 7.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas, la empresa que resulte propuesta para la adjudicación deberá acreditar disponer de los certificados necesarios para garantizar la seguridad exigida.

En consecuencia, la Mesa de contratación decide por unanimidad:

PRIMERO Y ÚNICO.- Desestimar las alegaciones realizadas por I2A PROYECTOS INFORMÁTICOS S.A., sin perjuicio de que la empresa que resulte propuesta para la adjudicación del contrato deberá acreditar reunir los requisitos de seguridad exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Sin nada más que tratar, se levanta la sesión.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

